CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5271

Martes, 22 de septiembre de 2015

Página 4706

- 4. Las acciones formativas podrán incluir, además de la especialidad formativa ocupacional, las especialidades formativas complementarias que se considere por parte del solicitante, con la debida justificación de su necesidad. La Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla determinará, antes de grabar las solicitudes, la inclusión o no de la formación complementaria en las solicitudes a baremar. En todo caso, deberá programarse la especialidad complementaria de "Inserción laboral, sensibilización medioambiental y en la igualdad de género" (Código FCOO03). El máximo de especialidades complementarias por cada acción formativa será de cuatro.
- 5. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos en la presente Resolución, sin perjuicio de lo establecido en el punto undécimo.1 d) de esta Resolución, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su notificación, subsane la falta o defecto. De no hacerlo, se le tendrá por desistido de su solicitud, con los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.
- 6. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación (original o fotocopia compulsada):
 - Certificación acreditativa de que la entidad u organización solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y a la Ciudad Autónoma.
 - Tarjeta de identificación fiscal de la entidad.
 - Acreditación documental de la representación que ostenta la persona o personas firmantes de la solicitud, para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante.
 - Declaración de las subvenciones solicitadas o concedidas para la misma finalidad.
 - Hoja resumen de todas las acciones formativas solicitadas por cada entidad certificando la capacidad formativa máxima de cada centro o entidad de formación, siendo determinada ésta por el número de horas totales que el centro se compromete a impartir a lo largo de un año, según *Anexo II*. También se aportará, en formato DIN A4, plano de las instalaciones con la identificación numérica de cada aula o aula-taller.
 - Documentación acreditativa del compromiso de las entidades en la inserción laboral, en su caso, según Anexo III.
 - Documentación acreditativa del compromiso de realización de prácticas profesionales no laborales en empresas, en su caso, según Anexo IV.
 - Memoria de la gestión y seguimiento del centro de formación de las acciones formativas del ejercicio 2013, en su caso, según Anexo VIII. En particular, en su caso, del cumplimiento de los compromisos adquiridos en relación a las subvenciones concedidas en la convocatoria del año anterior.
 - Planificación docente de cada una de las acciones formativas solicitadas.